

Expte. 02/2022 ADE

CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO LOCAL DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Conforme al art. 9.2 de la Constitución Española de 1978, corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Queda reconocido así el principio de participación ciudadana en los asuntos públicos, que sin duda encuentra el mejor ámbito para su desenvolvimiento en la Administración Local, y que ha sido objeto de desarrollo en la normativa sobre Régimen Local (art. 4.1.a de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, en adelante LRL; arts. 227 a 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFRJ; art. 3.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía). En el Ayuntamiento de Sevilla, este principio ha tenido su reflejo en la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana el 26 de octubre de 1990, el cual desarrolla un modelo de Administración en el que el sistema de democracia representativa se complementa con instituciones que posibilitan la penetración de los ciudadanos en las estructuras administrativas para intervenir en la formación de decisiones que afectan al interés general. En concreto, este Reglamento resalta la importancia de la participación como cauce óptimo en la eficiencia en la gestión municipal a través de la convergencia en la elaboración de las políticas municipales de los distintos agentes económicos y sociales interesados, sectoriales y territoriales; regulando en su Título IV los Consejos Sectoriales, definiéndolos (art. 70) como órganos colegiados de carácter consultivo que tienen por finalidad canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, sentando la posibilidad de creación de aquellos Consejos Sectoriales que se estimen oportunos (art. 71). En este marco se plantea la creación y puesta en funcionamiento del Consejo Local de Turismo del Ayuntamiento de Sevilla.

El turismo es uno de las grandes áreas y ámbitos de actuación municipal, dado que es un elemento esencial desde el punto de vista económico, social y cultural, facilitando la captación de inversiones en otros sectores productivos y propiciando, desde el punto de vista de la sostenibilidad, la convivencia e integración entre turistas y residentes y potenciando la colaboración público-privada para que la economía y el empleo generados por el turismo reviertan sobre el conjunto de la sociedad.

Código Seguro De Verificación	Da2s2bVHH0PZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	15/12/2022 12:02:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Da2s2bVHH0PZAynIKLQ7eA==		



La recuperación y la reactivación del turismo dependen en gran parte de la capacidad de reforzar y ampliar el dialogo social, del acuerdo de todos para buscar de forma compartida las soluciones más oportunas para el turismo y el conjunto de nuestra economía. Debemos pues propiciar un entendimiento y un dialogo que nos permitan desarrollar los proyectos y políticas turísticas, aprovechar nuestras peculiaridades y contribuir a que el turismo se mantenga para el desarrollo de nuestra ciudad.

Sentado lo anterior, es necesario atender a lo establecido por el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el cual, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de la ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma. d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a **CONSULTA PÚBLICA PREVIA** la iniciativa descrita a través del portal web del Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de recabar la opinión de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sobre las cuestiones que a continuación se exponen:

➤ **PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR**

Los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa normativa son:

- Mejorar los mecanismos de comunicación y participación en las actuaciones en materia de turismo se impulsen y desarrollen por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Desarrollar el principio de la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en una materia tan relevante como el turismo mediante la articulación de un canal estable de colaboración e interlocución con los agentes sociales, económicos, así como las entidades más representativas.
- Ahondar mediante la atribución de carácter formal en mecanismos que faciliten la recepción por parte de la administración municipal tanto las iniciativas y propuestas, pasando por el seguimiento y análisis de las políticas locales en la materia y promoviendo incluso la detección de eventuales deficiencias en la actuación que se desarrollen.

Código Seguro De Verificación	Da2s2bVHH0PZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	15/12/2022 12:02:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Da2s2bVHH0PZAynIKLQ7eA==		



➤ **NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN**

La oportunidad de la aprobación del Reglamento del Consejo Local de Turismo del Ayuntamiento de Sevilla, viene determinada por la necesidad de implantar mecanismos y canales de participación ciudadana en las políticas en materia de turismo que se desarrollen por la Administración Municipal.

➤ **OBJETIVO DE LA NORMA**

A grandes rasgos, los objetivos que se pretenden alcanzar con este nuevo proyecto normativo son los siguientes:

- Creación del Consejo Local de Turismo del Ayuntamiento de Sevilla, regulando asimismo su composición y funcionamiento como órgano de consulta y cauce de la participación ciudadana en la materia.
- Configurar al Consejo Local de Turismo como órgano permanente de participación sectorial de carácter consultivo y, como tal, desarrollando funciones de informe, consulta y propuesta en relación con las actuaciones municipales en cuestiones relativas al turismo en la ciudad de Sevilla.
- Fomentar la participación ciudadana en la construcción de las políticas públicas para hacer así más eficaz la toma de decisiones, reforzando las relaciones entre las instituciones municipales y la entidades integrantes del Consejo y en general el artículo 81 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla atribuye a los Consejos Sectoriales que se creen.

➤ **POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

Las soluciones a adoptar para el desarrollo de la presente iniciativa pasan necesariamente por la adopción de medidas de naturaleza normativa, por seguridad jurídica y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Participación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 131 de ROFFRJ que exige acuerdo del Pleno municipal para su creación y regulación de su composición, organización y ámbito de actuación, siendo la norma reglamentaria la herramienta adecuada para su aprobación en su condición de normas generales obligatorias establecidas por las entidades locales en el marco de sus competencias y en relación con los intereses públicos que se están encomendando.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y TURISMO
Fdo: Francisco Javier Páez Vélez-Bracho

Código Seguro De Verificación	Da2s2bVHH0PZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	15/12/2022 12:02:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Da2s2bVHH0PZAynIKLQ7eA==		

